



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **689** -2008-GRH/PR

HUÁNUCO, 19 NOV 2008

VISTO:

El Informe Nº 020-2008-GRH-/D, según el punto 24 aprueban la Sexta Modificación del Programa de Inversiones planteado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según el Informe Nº 513-2008-GRH-GRPPAT en base a los requerimientos presentados por las Gerencias Regionales responsables de la Ejecución de los Proyectos para proceder a realizar las anulaciones y habilitaciones Presupuestarias en concordancia a la normatividad presupuestaria vigente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28411 se aprueba el contenido de la "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", en la cual establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Art. 11º de la Ley Nº 28112, en concordancia con los Art. 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, mediante Ley Nº 29142 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, que comprende el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1017-2007-GRH/PR, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura 2008, del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 380'060,843.00)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según el Acta Nº 020-2008-GRH/D, de fecha 05-11-2008, en reunión de Directorio se acordó aprobar la Sexta Modificatoria del Programa de Inversiones 2008, a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Huánuco por toda Fuente de Financiamiento; planteado por la Sub Gerencia de Planeamiento Acondicionamiento Territorial y Administración de Terrenos, según el Informe Nº 0736-2008-GRH-GRPPAT-SGPATAT, la cual es conveniente formalizar la propuesta de la Modificación Presupuestaria Interna según la normatividad presupuestaria vigente;

Que, según el párrafo 40.2 del Artículo 40º de la Ley Nº 28411, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, precisando que las anulaciones presupuestarias propuestas no transgrede lo dispuesto en el Numeral 9.3, Art. 9º, de la Ley Nº 29142;



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

En uso de las facultades y atribuciones conformadas mediante la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la ley N° 27902, y las correspondientes visaciones,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALÍZASE las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR La Sexta Modificatoria del Programa de Inversiones del Año Fiscal 2008 a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Huánuco por toda Fuente de Financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore la correspondiente, "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de contabilidad Pública y Unidad Ejecutora del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional Huánuco
Abog. Jorge Espinoza Egoavil
Presidente

